



C-18001/2020

### ORDEN DE ADJUDICACIÓN

Tramitado en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 145.3 g) de la LCSP, el expediente de contratación relativo a un **“SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES SUJETOS O QUE HAYAN ESTADO SUJETOS A MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y/O A MEDIDAS JUDICIALES EN EL ÁREA GEOGRÁFICA DE CARTAGENA”** por importe de 96.332,32 euros, siendo el importe de IVA (10%) que debe soportar la Administración de 9.633,23 euros, lo que hace un total de 105.965,55 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.227.09, proyecto 43539, CPV 85311300-5, según el siguiente desglose y con la siguiente distribución por anualidades:

Año	Base imponible	IVA (10%)	Importe total (IVA incluido)
2020	64.744,94 €	6.474,49 €	71.219,43 €
2021	31.587,38 €	3.158,74 €	34.746,12 €
TOTAL	96.332,32 €	9.633,23 €	<b>105.965,55 €</b>

Visto que, según certificado expedido por funcionario de la Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de 10 de marzo de 2020, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada la siguiente oferta:

**AZARBE INTERVENCION PSICOSOCIAL, S.L.**

Con fecha 11 de marzo de 2020, se constituye la Mesa de Contratación y se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por la única empresa licitadora al procedimiento de referencia.

Como consecuencia de la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ante la situación de crisis sanitaria generada por el

10/09/2020 13:43:29

SANCHEZ LORENTE, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-edfbb9-859e-c18-9565-00505696280





coronavirus COVID-19, se produce la suspensión de la tramitación del expediente de contratación.

Mediante Orden, de 27 de mayo de 2020, se produce el levantamiento de la suspensión de plazos, establecida por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, reanudándose la tramitación del expediente de contratación.

Con fecha 2 de junio de 2020, se celebra el acto de apertura del sobre 2 “*Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor*”, presentando la empresa licitadora toda la documentación exigida relativa a los criterios indicados, acordando la Mesa su remisión a la Técnico correspondiente para su valoración, siendo el resultado de la misma el siguiente, según informe de 4 de junio de 2020:

10/09/2020 13:43:29

SANCHEZ LORENTE, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-edfbbab9-85a-c18-9565-00505696280





Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,  
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Secretaría General

**“1.- PROYECTO TÉCNICO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL EN EL QUE SE ESPECIFIQUE LA INTERVENCIÓN A REALIZAR CON LOS JÓVENES. (HASTA 36 PUNTOS).**

<b>CRITERIOS</b>	<b>AZARBE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL S.L.</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<p>1.a) Planteamiento metodológico detallado con descripción de los servicios que se van a prestar de una forma detallada adecuado al perfil de los jóvenes a la realidad de la región de los municipios afectados....<b>hasta 10 puntos</b></p>	<p><i>La entidad presenta una metodología haciendo en primer lugar una introducción sobre las distintas necesidades y dificultades de los menores y jóvenes entre 16 y 29 años sujetos, o que hayan estado sujetos a medidas de protección y/o reforma, relacionando cada una de ellas con estudios de diferentes autores. A continuación describen los datos de la población objeto del contrato haciendo referencia a estadísticas nacionales, regionales para finalizar centrando la necesidad de la problemática de los menores/jóvenes en la zona de Cartagena.</i></p> <p><i>Describe de forma detallada los servicios a prestar en horario de mañana y tarde, de lunes a viernes y con un mínimo de 37.5 horas semanales.</i></p> <p><i>Las personas atendidas serán derivadas por el Servicio de Protección de Menores o por el Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales.</i></p>	<p><b>10 puntos</b></p>





*Describen de forma muy clara y pormenorizada todo el servicio aportando esquemas de funcionamiento, así como de metodología.*

*Detallan una serie de principios en los que se fundamentará la metodología: atención integral, atención individualizada, voluntariedad, autonomía, coordinación, protagonismo/participación activa, acompañamiento/tutorización, diversidad e igualdad.*

*Describen a continuación de forma pormenorizada los servicios a prestar:*

- A) *Servicio de Orientación e Información:*
  - *Análisis y valoración inicial*
  - *Itinerario de inserción sociolaboral*
  - *Asesoramiento*
- B) *Servicio de Formación en Habilidades de Empleabilidad*
  - *Formación grupal a través de diferentes talleres*
  - *Formación individual*
- C) *Servicio de Inserción*
  - *Talleres grupales:*
    - o *Técnicas de búsqueda activa de empleo*
    - o *Entrenamiento en procesos de selección*
    - o *La relación laboral en España*
    - o *Búsqueda de recursos: conociendo tu ciudad*
    - o *Seguridad e higiene en el trabajo*
  - *Sensibilización empresarial*
- D) *Servicio de Fomento del Autoempleo:*
  - *Talleres para el emprendimiento*
  - *Tutorías de asesoramiento*
- E) *Servicio de Seguimiento y Apoyo a la autonomía*

*En cada uno de ellos describen de forma pormenorizada el trabajo a realizar siendo adecuado tanto al perfil de los jóvenes como a la realidad*





	<i>de la región y de los municipios afectados. Se otorga la máxima puntuación por ser totalmente acorde con el criterio al que se hace referencia</i>	
<i>1.b) Relación de objetivos específicos adecuados y cuantificables, aportando indicadores y criterios de consecución realistas y fiables, ... <b>hasta 8 puntos</b></i>	<i>Presentan como Objetivo General “Mejorar la capacidad de inserción socioprofesional de los/as jóvenes de entre 16 y 29 años que estén o hayan estado sujetos/as a medidas de protección y/o reforma”. Este se desglosa en siete objetivos específicos, cada uno de los cuales incluye uno o varios indicadores adecuados y cuantificables.</i>  <i>Tanto los objetivos, como los indicadores son realistas y fiables, y ajustados al criterio solicitado</i>	<b>8 puntos</b>
<i>1.c) Descripción de las actuaciones y ayudas para los jóvenes que les permitan desarrollar una mayor autonomía,</i>	<i>Presentan tres medidas:</i>  <i>1. Becas para el alojamiento: 3 becas de 100 € al mes</i> <i>2. Becas de ayuda al desplazamiento: 3 becas de 50 € al mes</i>	





<p><i>detallando los criterios para fijarlas.....</i> <b>hasta 8 puntos</b></p>	<p><i>3. Otro tipo de ayudas: 1.500 € durante la vigencia del contrato para atender necesidades básicas de aquellos/as jóvenes que se encuentren en situación de riesgo social (ropa, calzado, etc.) Igualmente describen el procedimiento para la concesión de las ayudas antes descritas.</i></p> <p><i>Tanto las ayudas como el procedimiento se consideran acordes al criterio.</i></p>	<p><b>8 puntos</b></p>
<p><i>1. d) Descripción de los instrumentos y actuaciones que garanticen la efectiva coordinación de actuaciones con los distintos servicios (públicos/privados) relacionados con el objeto del contrato ...</i> <b>hasta 6 puntos</b></p>	<p><i>En el proyecto se incluye:</i></p> <p><i>1. Una descripción de Coordinación Interna que se desglosa en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Coordinación diaria</i></li> <li>- <i>Coordinación semanal</i></li> <li>- <i>Reuniones mensuales</i></li> </ul> <p><i>2. Coordinación Externa:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Administración Pública (periodicidad mensual)</i></li> <li>- <i>Entidades de Ejecución de Medidas Judiciales (reuniones de seguimiento)</i></li> <li>- <i>Recursos sociales, recursos educativos-formativos</i></li> <li>- <i>Sector empresarial</i></li> </ul>	<p><b>6 puntos</b></p>





	<i>En cada una de las actuaciones se definen claramente los aspectos a tratar o analizar, siendo plenamente adecuados a lo solicitado.</i>	
<b>1. e) Descripción del Reglamento de Régimen Interior (normas internas y medidas....hasta 4 puntos</b>	<p><i>Se definen:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Una normas de funcionamiento y convivencia claramente definidas.</i></li><li>- <i>Unos derechos, ajustados al punto 6 del pliego de prescripciones técnicas, así como a la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y unos deberes</i></li><li>- <i>Se recogen una serie de Medidas distinguiendo entre:</i><ul style="list-style-type: none"><li>o <i>Faltas (leves, graves y muy graves)</i></li><li>o <i>Sanciones (por la comisión de faltas leves, graves o muy graves)</i></li></ul></li></ul> <p><i>Se tipifican con claridad y concreción, presentando proporcionalidad y siendo ajustado a lo requerido en el criterio.</i></p>	<b>4 puntos</b>
<b>2) Sistema y procedimientos de evaluación.</b> <i>Descripción de indicadores e instrumentos de evaluación previstos para cada una de las actividades incluidas en la ejecución de la prestación, otorgándose la mejor puntuación a la entidad que presente el sistema y procedimiento más completo y adecuado para el cumplimiento de los fines del contrato y prestación del servicio, recibiendo el resto una puntuación decreciente en función del contenido, de su calidad y eficiencia...hasta 4 puntos</i>	<p><i>Describen de forma pormenorizada los diferentes INDICADORES, así como los instrumentos a utilizar en cada uno de ellos, definiendo para cada indicador un criterio de consecución, garantizando de esta forma su medición.</i></p> <p><i>Indicadores de evaluación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1- <i>Evaluación de necesidades</i></li><li>2- <i>Evaluación de procesos. Criterio de eficiencia.</i></li><li>3- <i>Evaluación de resultados. Criterio de eficacia</i></li><li>4- <i>Evaluación de la aportación. Criterio de pertenencia</i></li><li>5- <i>Evaluación del desempeño. Criterio de efectividad</i></li></ol>	<b>4 puntos</b>





*En relación a los INSTRUMENTOS de evaluación proponen la utilización de una metodología de evaluación mixta (cualitativa y cuantitativa) utilizando:*

*En la evaluación Cuantitativa:*

- *Registro de personal: de todos los profesionales que componen el servicio y contempla información general y acciones formativas*
- *It@der: proponen una aplicación informática que gestiona la calidad de los servicios y que cuenta con un sistema de calidad*
- *Cuestionarios de satisfacción: Diferentes cuestionarios de satisfacción dirigidos a los jóvenes y a los recursos del entorno para evaluar la prestación de la calidad de la atención.*

*Evaluación Cualitativa:*

- *Mediante el sistema de apertura de No conformidades (NC) y Acciones Correctivas (AC): actuando sobre aquellas cuestiones que hacen que no se esté cumpliendo en algún punto la legalidad vigente o proporcionando el servicio tal y como se había estipulado.*
- *Informe de Auditorías Internas: una vez al año*
- *Informe de Auditorías Externas: una vez al año*
- *Informe de revisión por parte del equipo directivo*

*Instrumentos para la recogida de la información cuantitativa de resultados:*

- *Test de conocimientos ad-hoc*
- *Instrumento para la valoración de la empleabilidad*
- *Instrumento para valoración de la autonomía*
- *Cuestionario para la orientación vocacional y profesional explora*

*Instrumentos para la recogida de información cuantitativa de resultados:*

- *Expediente personal de la persona usuaria*





Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,  
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Secretaría General

	<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Itinerario individualizado de inserción laboral</i></li><li>- <i>Memoria mensual</i></li><li>- <i>Memoria anual</i></li><li>- <i>Actas de reuniones</i></li><li>- <i>Convenios de colaboración</i></li><li>- <i>Comunicación de prácticas formativas</i></li><li>- <i>Justificantes de pago y de inscripciones</i></li></ul> <p><i>Definen de forma correcta indicadores e instrumentos, siendo perfectamente ajustados al criterio requerido.</i></p>	
--	---	--



### VALORACIÓN FINAL

A la vista de lo expuesto y de la documentación técnica estudiada y valorada, en lo referente a los criterios evaluables mediante juicios de valor de adjudicación del Pliego de Condiciones Administrativas, el resumen de las puntuaciones obtenidas por la entidad licitadora es el siguiente:

#### CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA 40 PUNTOS).

##### 1. PROYECTO TÉCNICO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL EN EL QUE SE ESPECIFIQUE LA INTERVENCIÓN A REALIZAR CON LOS JÓVENES (HASTA 36 PUNTOS).

CRITERIOS	AZARBE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL S.L.
Criterio 1.a)	10 puntos
Criterio 1.b)	8 puntos
Criterio 1.c)	8 puntos
Criterio 1.d)	6 puntos
Criterio 1.e)	4 puntos
<b>Total</b>	<b>36 puntos</b>

##### 2. SISTEMA Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN. (HASTA 4 PUNTOS).

CRITERIOS	AZARBE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL S.L.
Sistema y procedimientos de evaluación	4 puntos
<b>Total</b>	<b>4 puntos</b>
<b>VALORACIÓN TOTAL CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR TOTAL</b>	<b>AZARBE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL S.L.</b>  <b>40 puntos"</b>





Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,  
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Secretaría General

Con fecha 10 junio de 2020, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al acto público de apertura del sobre 3 (oferta económica y criterios cualitativos evaluables de forma automática mediante fórmulas), acordando la Mesa la remisión de la documentación a la Técnico correspondiente para su valoración, siendo el resultado de esta valoración el siguiente, según informe del Técnico de 15 de junio de 2020:

10/09/2020 13:43:29

SANCHEZ LORENTE, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-edfbbab9-85de-c18-9565-00505696280





**“.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA CON UNA PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 40 PUNTOS.**

**1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL hasta un máximo de 22 puntos.**

<b>CRITERIOS</b>	<b>AZARBE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL S.L.</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<p><i>1.- Experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, dado que la calidad de dicho personal puede afectar a su mejor ejecución (22 puntos)</i></p> <p><i>Por cada año de experiencia acreditada de cada profesional a contratar (de los exigidos en el Pliego) en atención con menores y/o jóvenes tutelados, del sistema de reforma judicial y/o exclusión social... 2 puntos</i></p> <p><i>La experiencia se acreditará con un certificado de servicios prestados o bien con un informe de vida laboral, junto al contrato de trabajo.</i></p>	<p><b>La Entidad aporta la documentación relativa a dos personas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>CV</b></li><li>- <b>Informes de vida laboral</b></li><li>- <b>Contrato de trabajo</b></li><li>- <b>Documentación relativa a formación</b></li></ul> <p><i>En los dos casos se trata de personas que han desarrollado su actividad profesional en la empresa Diagrama Intervención Psicosocial.</i></p> <p><i>En el primero de ellos se puede comprobar que la actividad económica donde ha prestado estos servicios es “acogimiento de menores con alojamiento” y aunque se aporta un C.V. en los que se describe experiencia laboral como orientadora laboral desde 2007 a 2020 en ningún apartado ni del contrato ni del informe de vida laboral aparece la categoría profesional por la que ha sido contratada.</i></p>	<p><b>0 puntos</b></p>





	<p><i>En el segundo caso la actividad económica de la empresa es “otras actividades de asistencia en establecimientos” y ocurre exactamente lo mismo que en el caso anteriormente detallado.</i></p> <p><i>No es posible puntuar este criterio dado que no se puede verificar con la información aportada por la entidad que la experiencia de los profesionales haya sido para atención con menores y/o jóvenes tutelados, del sistema de reforma judicial y/o exclusión social, y por tanto relacionada con el objeto del contrato.</i></p>	
--	---	--

**2.- CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LA ENTIDAD O DE LOS SERVICIOS (3 puntos)**

<b>CRITERIOS</b>	<b>AZARBE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL S.L.</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<p><i>Se valorará el disponer de un sistema de calidad que haya sido certificado por una entidad externa reconocida y/o acreditada al efecto. Dicha certificación hará referencia a la entidad o, al menos, a uno de los servicios de la misma que tengan relación directa con las actuaciones objeto del contrato que nos ocupa.</i></p> <p><i>Se acreditará este criterio a través de la presentación del certificado de calidad emitido por una entidad externa reconocida y/o acreditada al efecto.</i></p>	<p><i>Presentan certificación calidad ISO 9001:2015 nº ES 100195-1 para el desarrollo de programas de inserción sociolaboral dirigidos a población de riesgo de exclusión social, para favorecer la integración sociolaboral de las personas atendidas mediante itinerarios personalizados de intervención, asesoramiento y acompañamiento en el proceso de inserción (programas de orientación, capacitación personal, formación ocupacional y profesional, prácticas formativas en empresas y fomento de la contratación).</i></p>	<p><b>3 puntos</b></p>





--	--	--

**3.- MEJORAS EN LOS RECURSOS HUMANOS EXIGIBLES EN LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (3 puntos)**

<b>CRITERIOS</b>	<b>AZARBE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL S.L.</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<p>Se valorará la inclusión en el equipo de trabajo de otros profesionales relacionados con el área laboral, que aporten una mejora respecto al mínimo exigido en el PPT.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Auxiliar gestión administrativa (mín. 20 horas semanales). 2 puntos</li><li>• Abogado/a (mín. 4 horas semanales)... 1 punto</li></ul>	<p>La entidad no aporta documentación alguna al respecto</p>	<p><b>0 puntos</b></p>

**4.- ESTABILIDAD EN EL EMPLEO (3 puntos)**

<b>CRITERIOS</b>	<b>AZARBE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL S.L</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<p>Se valorará hasta <b>3 puntos</b> que exista estabilidad en el empleo según se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Más del 50% de los trabajadores adscritos al servicio tienen contratos fijos...3 puntos.</li></ul>	<p>Aportan Declaración Responsable en la que exponen que el 100% de los trabajadores adscritos al servicio tienen contratos fijos.</p>	<p><b>3 puntos</b></p>





<p>- Entre el 25% y el 50% son contratos fijos adscritos al servicio..... 1 puntos.                  Para la valoración de este criterio deberá aportarse una declaración responsable especificando el número de trabajadores adscritos al servicio con contrato fijo y el % que ello representa en relación con el total.</p>		
--	--	--

**5.- SI DISPONEN DE MEDIDAS QUE GARANTICEN LOS DERECHOS A LAS TRABAJADORAS RECONOCIDAS COMO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL (3 PUNTOS)**

<b>CRITERIOS</b>	<b>AZARBE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL S.L</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<p>Para la valoración de este criterio deberá aportarse el plan de medidas de la entidad en atención a las víctimas de violencia de género.</p>	<p>La Entidad aporta mediante Declaración Jurada un Sistema de Protección Especial aplicable a trabajadoras reconocidas como víctimas de violencia de género por resolución administrativa o judicial en el que se especifican medidas concretas de actuación y su forma de aplicación.</p>	<p><b>3 puntos</b></p>

**6. PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN DERECHOS DE LOS TRABAJADORES: 3 puntos**

<b>CRITERIOS</b>	<b>AZARBE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL S.L</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<p>Si presentan procedimientos que garanticen los derechos de los trabajadores, como pueden ser</p>	<p>La Entidad aporta un completo Procedimiento de Actuación en caso de supuestos de acoso laboral.</p>	





<p><i>procedimientos o medidas contra el acoso laboral, sexual, por razón de sexo o acoso moral (3 puntos)</i></p> <p><i>Para la valoración de este criterio la entidad deberá aportar el procedimiento que garantice derechos laborales y que haga referencia a los criterios establecidos.</i></p>	<p><i>El mismo distingue unos principios, el ámbito de aplicación y los diferentes tipos de acoso (sexual, por razón de sexo, acoso psicológico o mobbing). Recoge una serie de medidas preventivas y un procedimiento de actuación con garantías, cómo ejecutar la denuncia, realizar la investigación, medidas cautelares, agravantes y resolución.</i></p>	<p><b>3 puntos</b></p>
--	---	------------------------

**7.- COMPROMISO DE UNA NUEVA CONTRATACIÓN LABORAL ADSCRITA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ALGÚN JOVEN MAYOR DE 16 AÑOS PREVIAMENTE TUTELADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: 3 puntos.**

<b>CRITERIOS</b>	<b>AZARBE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL S.L</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<p><i>Si presentan declaración jurada con el compromiso de una nueva contratación laboral adscrita a la ejecución del contrato de algún joven mayor de 16 años previamente tutelado por la Comunidad Autónoma (3 puntos)</i></p>	<p><i>La Entidad aporta mediante Declaración Jurada el compromiso de una nueva contratación laboral adscrita a la ejecución del contrato de algún joven mayor de 16 años previamente tutelado por la Comunidad Autónoma.</i></p>	<p><b>3 puntos</b></p>

**CRITERIOS ECONÓMICOS: OFERTA ECONÓMICA** hasta un máximo de 20 puntos.





Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,  
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Secretaría General

CRITERIOS	AZARBE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL S.L	PONDERACIÓN
<p><i>Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: 0 puntos a las ofertas a tipo de licitación y el máximo establecido para el criterio a la oferta del menor precio admitida, pero sólo en el caso de que la baja de esa mejor oferta, respecto al tipo de licitación, iguale o supere el 8%. Si la oferta del mejor precio no iguala o supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:</i></p> $Vi = \frac{Bi}{\text{Max. (Bs, Bmax)}} \times 20$ <p><i>Donde:</i>  <i>Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.</i>  <i>Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).</i>  <i>Bs: Baja significativa, valor se fija en el 8% del presupuesto base de licitación.</i>  <i>Bmax: Baja máxima de entre las presentadas a la licitación.</i>  <i>Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 149 de la LCSP, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas</i></p>	<p>- Precio de licitación: 105.965,55 €  - Precio ofertado: 104.500 €</p> <p><math>Bi = 105.965,55 \text{ €} - 104.500 \text{ €} = 1.465,55 \text{ €}</math></p> <p><math>Bs = 8.477,24 \text{ €}</math></p> <p><math>Bmax = 1.465,55 \text{ €}</math></p> <p><math>Max = 8.477,24 \text{ €}</math></p> $Vi = \frac{1.465,55}{8.477,24} \times 20$ <p><math>Vi = 3,40</math></p>	<p><b>3,40 puntos</b></p>





que incurran en alguno de los supuestos siguientes:  
1) Las proposiciones cuya oferta económica suponga una baja que exceda en más de un 10% de la media de las ofertas económicas presentadas, según la siguiente fórmula:

$$Ibt < [M - 10\%M]$$

*Ibt*= Importe de la baja temeraria

*M*= Media aritmética de las ofertas

10%= Porcentaje establecido

2) Las ofertas que obtengan una puntuación en la valoración de los criterios cualitativos (referida a la suma de los criterios evaluables mediante juicios de valor y evaluables de forma automática), inferior a 40 puntos.



### VALORACIÓN FINAL

A la vista de lo expuesto y de la documentación técnica estudiada y valorada, en lo referente a los criterios cualitativos evaluables de forma automática y económicos de adjudicación del Pliego de Condiciones Administrativas, el resumen de las puntuaciones obtenidas por la entidad licitadora es el siguiente:

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA CON UNA PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 40 PUNTOS: 15 PUNTOS

CRITERIOS	AZARBE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL S.L
Criterio 1	0 puntos
Criterio 2	3 puntos
Criterio 3	0 puntos
Criterio 4	3 puntos
Criterio 5	3 puntos
Criterio 6	3 puntos
Criterio 7	3 puntos
<b>Total</b>	<b>15 PUNTOS</b>

#### CRITERIOS ECONÓMICOS CON UNA PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 20 PUNTOS: 3,40 PUNTOS

VALORACIÓN TOTAL CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	AZARBE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL S.L.
	<b>18,40 puntos</b>

Tras lo cual, la Mesa propone, al Órgano de Contratación, como mejor oferta, la presentada por la empresa AZARBE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL S.L, al ser la única presentada a la licitación y ser considerada adecuada, de acuerdo con la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), según acta de 16 de junio de 2020:

Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor	Oferta económica y criterios cualitativos evaluables de forma automática mediante fórmulas	Total
<b>40 puntos</b>	<b>18,40 puntos</b>	<b>58,40 puntos</b>





Vista la imposibilidad de cumplir el plazo inicialmente previsto de ejecución del contrato (1 de mayo de 2020) y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado I) del Anexo I (cuadro resumen) del PCAP, mediante informe técnico de 22 de junio de 2020, se procede a realizar los ajustes proporcionales de los elementos del contrato afectados (importe, plazo de ejecución, así como de la garantía definitiva a constituir), de conformidad con la oferta económica realizada por el licitador, fijando un nuevo plazo de ejecución comprendido desde el **1 de agosto de 2020 hasta el 30 de abril de 2021**.

Mediante Orden, de 22 de junio de 2020, se declara como mejor oferta la presentada por la empresa AZARBE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, S.L y se requiere a la misma para que, en el plazo de 10 días hábiles, presente la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP y aquella otra a la que sustituyó, en el momento de licitar, el Documento Europeo Único de Contratación.

Con fecha 29 de junio de 2020 la citada empresa presenta la documentación requerida.

La Mesa de Contratación en sesión, de 10 de julio de 2020, se reúne para el examen de la documentación presentada por la empresa y tras éste acuerda remitir el seguro aportado por la empresa para justificar la solvencia económica y financiera a la Técnico de la Dirección General de Familias y Protección de Menores redactora del PPT a fin de que verifique la idoneidad del mismo en relación a lo exigido en el PCAP y, una vez se emita este informe se requiere a la empresa la subsanación de la solvencia técnica o profesional y la aportación de la autorización del centro.

El 15 de julio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación para el examen del informe requerido a la Técnico de la Dirección General de Familias y Protección de Menores redactora del PPT a fin de verificar la idoneidad del seguro y tras éste acuerda:

*“- Considerar válido el seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales presentado por la empresa Azarbe Intervención Psicosocial S.L para justificar la solvencia económica y financiera, dado que según el informe de la Técnico de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de 14 de julio de 2020, el mismo se ajusta a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*





- *Requerir a la empresa la subsanación de la solvencia técnica o profesional (falta el título de Esther Cochet Almela y la formación específica en inserción sociolaboral de José Luis Gallego Salmerón).*

- *Requerir a la empresa la aportación de un compromiso de renovación o prórroga del seguro presentado, para justificar su solvencia económica y financiera, durante toda la vigencia del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

- *Requerir la autorización del centro.*

- *Conceder una ampliación del plazo para presentar la documentación anterior equivalente al tiempo en el que los plazos estuvieron suspendidos como consecuencia de la declaración del estado de alarma, plazo que, según las indicaciones del Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, llegará hasta el 26 de agosto de 2020.”*

Mediante Orden, de 16 de julio de 2020, se requiere a la empresa Azarbe Intervención Psicosocial S.L. para que en el plazo que comprende hasta el 26 de agosto de 2020 subsane la documentación anterior.

Con fecha 25 de agosto de 2020 la entidad presenta la documentación señalada, que es examinada por la Mesa de Contratación, en sesión de 3 de septiembre de 2020, en la que considera subsanada la documentación requerida, tras lo cual la Mesa acuerda solicitar a la Técnico de la Dirección General de Familias y Protección de Menores que proceda a fijar un nuevo plazo de inicio de la ejecución del contrato.

Mediante informe técnico, de 7 de septiembre de 2020, se fija un nuevo plazo de ejecución que comprende desde el **15 de octubre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021.**

Con fecha 9 de septiembre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación y, tras el examen del informe técnico anterior acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa AZARBE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL S.L.





Visto que la empresa AZARBE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, S.L ha constituido garantía definitiva mediante aval que, de conformidad con la cláusula L) del PCAP, será del “5% del precio final ofertado por el licitador que presente la mejor oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido”, garantía que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado I del Anexo I del PCAP, se reajustará al nuevo plazo de ejecución; encontrándose la misma al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Vista la propuesta del Servicio Económico y de Contratación, de 9 de septiembre de 2020, fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada el 10 de septiembre de 2020.

Visto el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 150.3 de la LCSP y, de acuerdo con las atribuciones que me están conferidas por el art. 16.2 m) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 145.3 g) de la LCSP, el expediente de contratación de servicios relativo a un **“SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES SUJETOS O QUE HAYAN ESTADO SUJETOS A MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y/O A MEDIDAS JUDICIALES EN EL ÁREA GEOGRÁFICA DE CARTAGENA”**.

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa AZARBE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, S.L, con CIF B73387946 por un importe de 51.103,49 euros (IVA excluido), siendo el importe de IVA (10%) de 5.110,35 euros, por lo que el importe total (IVA incluido) asciende a **56.213,84 euros**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, siendo su plazo de ejecución **desde el 15 de octubre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021**.





TERCERO.- Disponer el gasto por importe total de **56.213,84 euros** (IVA incluido), a favor del adjudicatario, y que, por el Servicio Económico y de Contratación, se elabore el oportuno documento contable “D” con cargo al documento contable “A” 7119, correspondiente al presupuesto de los años 2020 y 2021, imputado a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.227.09, número de proyecto 43539, CPV 85311300-5, según el siguiente desglose y distribución por anualidades:

Año	Importe	IVA (10%)	Importe (IVA incluido)
2020	19.952,98 €	1.995,30 €	21.948,28 €
2021	31.150,51 €	3.115,05 €	34.265,56 €
<b>Total</b>	<b>51.103,49 €</b>	<b>5.110,35 €</b>	<b>56.213,84 €</b>

CUARTO.- Designar responsable del contrato para el seguimiento de la correcta ejecución del mismo, a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

QUINTO.- Proceder a la anulación de la cantidad de **49.751,71 euros** resultante de la diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación y que, por el Servicio Económico y de Contratación, se proceda al barrado de los documentos contables A nº 7119 y R nº 4368, elaborando los documentos contables correspondientes, según el siguiente desglose:

Anualidad	Importe a barrar
2020	<b>49.271,15 €</b>
2021	<b>480,56 €</b>

SEXTO.- La formalización del contrato se efectuará transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Orden a la empresa adjudicataria, a la Dirección General de Familias y Protección de Menores y proceder a su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación, haciéndole saber que, de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, contra la presente orden, que agota la vía administrativa, puede interponer:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la citada Ley, en el plazo de 15 días hábiles

10/09/2020 13:43:29  
SANCHEZ LORENTE, ANTONIO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-edf1b0a9-859e-c18-9565-00505696280





a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, de conformidad con el artículo 50.1.d) y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Documento firmado electrónicamente al margen al margen)

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA  
SOCIAL

P.D (Orden 15.10.2019 BORM nº 240, 17.10.2019)

EL SECRETARIO GENERAL

Antonio Sánchez Lorente

